


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 1 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE CONTRATACION: REGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017

No obstante al régimen especial del proceso que a continuación nos ocupa, esto es, la selección a través de una modalidad distinta a las establecidas en el Estatuto general de contratación, sin perjuicio de los instrumentos o herramientas que se puedan utilizar de dicho estatuto, por medio del presente escrito la suscrita **COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIVOR BOYACÁ**, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 8, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, dejamos constancia del presente Estudio y/o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un Convenio Especial Interinstitucional de Cooperación y Colaboración.

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	COMISARÍA DE FAMILIA
NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS QUE PRESENTAN EL ESTUDIO.	MARITZA SILVA RANGEL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIVOR EN LA VIGENCIA 2019, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGUN RESOLUCIÓN No. 29452 DE 2017, CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO ADELANTADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, DENOMINADO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, VIGENCIA 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 469 DE 201, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE CHIVOR BOYACÁ”
VALOR ESTIMADO PARA EL CONVENIO PRETENDIDO:	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS SESENTA PESOS MLCTE (\$264.235.760,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO SETENTA (170) DIAS CALENDARIO ACADÉMICO
CÓDIGO(S) UNSPSC	93131600: PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN 93131607 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS 93131609 POLÍTICAS O PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA
FECHA:	ENERO DE 2019

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales; de igual manera, las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

Al tenor de la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución y la ley, tienen el deber de ejercer las competencias que le corresponda, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. De igual forma, tiene el deber constitucional y legal de proteger y garantizar una adecuada forma de vida a todos sus habitantes, especialmente a aquellos en los que se debe observar una protección especial; tal obligación, es señalada tanto desde la normatividad externa, especialmente la Convención sobre Derechos del niño adoptada por la ONU aprobada por la República de Colombia a través de la Ley 12 de 1991, como desde el ámbito interno, cuando la Carta Política establece en su artículo 44 sus derechos fundamentales, por lo cual es deber de todas las instituciones del Estado velar por la salvaguarda, cuidado y divulgación de todas las prerrogativas que aquellos ostentan.

La Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia en su Artículo 41 de las obligaciones del estado, prescribe para el nivel nacional, departamental distrital y municipal entre otras reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de 5 años diseñar y aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar.

La Ley 1176 de 2007 dispone la obligatoriedad de los alcaldes de asignar los recursos necesarios para la alimentación escolar.

El programa de alimentación escolar, surge como una estrategia por parte del instituto Colombiano de Bienestar familiar, para mejorar la calidad de vida y alimentación de los niños de escasos recursos que asistían a las instituciones educativas oficiales en el País.

Mediante la ley 1450 de 2011, se traslada al Ministerio de Educación Nacional con el objeto de tener una estrategia de acceso con permanencia a la educación, por lo cual las entidades territoriales certificadas asumen ciertas responsabilidades, para el desarrollo del programa.



En la Gobernación de Boyacá, inicialmente el programa fue desarrollado a través de la Secretaría de desarrollo Humano, y en el año 2015, este es asumido por la Secretaria de Educación departamental; desde entonces, ha venido liderando los procesos de cofinanciación de proyectos de alimentación escolar, para los niños, niñas y adolescentes del Departamento, que cursan educación media en las instituciones educativas de carácter oficial.

El Sistema educativo en el Departamento de Boyacá, desde los niveles de Preescolar, básica Primaria, básica secundaria y media, atiende al enfoque nacional de protección Integral a los educandos titulares de derecho y por ende a la garantía de los derechos fundamentales dentro del servicio Educativo, entre los cuales se encuentra el derecho a la alimentación de los estudiantes registrados en el Sistema Integral de Matricula Oficial SIMAT, garantizando el acceso con permanencia y a la vez el aporte de nutrientes a través del suministro de un complemento alimentario .

El aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores. La alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para contribuir a la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando las instituciones y sedes educativas son vistas como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el Programa de Alimentación Escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

Para dar cumplimiento a este propósito la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, como responsable del Programa de Alimentación Escolar, presentó proyecto denominado "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES VIGENCIA 2019 DEPARTAMENTO DE BOYACA" con registro de Banco No. **201000050044**, para garantizar el cumplimiento de los objetivos integrales a nivel mundial como son: objetivos educativos, de salud y desarrollo de cadenas productivas, especialmente agrícola; cuando estos programas son asumidos por los Ministerios de Educación o sus entidades afines, además de hacer parte de estrategias de protección social que garantizan efectivamente el derecho a la alimentación adecuada, mediante el aseguramiento del acceso a los alimentos por parte de las poblaciones vulnerables, se ha constituido en una herramienta valiosa para las Instituciones Educativas en materia de acceso a la educación, disminución del ausentismo que conlleva a una mayor tasa de permanencia de los estudiantes y en muchos casos cuando es acompañado de una oferta educativa de calidad (docentes, textos, lineamientos, condiciones de infraestructura, entre otros), también puede contribuir a mejorar

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 3 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

los niveles de atención y estados de alerta del niño, niña, adolescente, lo que podría incidir en el rendimiento académico de los menores. Igualmente para dar cumplimiento a los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar la asistencia, reducir el ausentismo, mejorar la capacidad de concentración, la convivencia escolar y la asimilación de información por parte de los estudiantes en virtud a la Declaración universal de Derechos Humanos (art25-I), toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación.

Este programa se desarrolla y articula con el Plan de Desarrollo "**CREEMOS EN BOYACÁ, TIERRA DE PAZ Y LIBERTAD** 2016-2019", propone en su COMPENENTE denominado "EDUCACION el siguientes programa, subprograma y objetivos :En su programa INSTITUCION EDUCATIVA, CURRÍCULO Y COMPONENTE PEDAGÓGICO es proponer el siguiente subprograma: ALIMENTACION ESCOLAR Y SALUD" con el objetivo de "Brindar el suministro de complemento alimentario a estudiantes en los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria y media en el transcurso del calendario escolar, apoyado en el desarrollo de estrategias sobre prácticas pedagógicas de vida saludable".

Metas:

1. Instituciones educativas atendidas con complemento alimentario.
2. Instituciones educativas con desarrollo de estrategias pedagógicas sobre prácticas de vida saludable

Una vez identificado el porcentaje de población perteneciente a los niveles 1 y 2 del SISBEN, el Departamento de Boyacá refiere una población en un alto grado de vulnerabilidad y riesgo por las condiciones de vida familiar, económica y social; factores que asociados a patrones culturales y hábitos de consumo no saludables, son causas por las cuales se genera en niños, niñas y adolescentes vinculados a instituciones educativas oficiales, altos índices de desnutrición y malnutrición, originando bajo peso y talla, deserción escolar, rendimiento escolar y enfermedades asociadas.

El artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas: La vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otros. Así mismo, en su inciso segundo establece: La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos..." de igual forma en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que las Entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios Interadministrativos. La Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y la Adolescencia en su artículo 41 de las obligaciones del Estado, prescribe para el nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, entre otras, las obligaciones de reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, diseñar y aplicar estrategias para la preservación y el control de la deserción escolar. La Ley 1176 de 2007 dispone la obligatoriedad de los alcaldes de asignar los recursos necesarios para la alimentación escolar. De esta forma se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Alimentación escolar del Departamento a través del programa de Alimentación Escolar.

El Departamento de Boyacá tiene como eje fundamental la educación de calidad en acceso con permanencia y en ella la estrategia de Alimentación Escolar a través de un complemento Alimentario que garantice un 30 % de valor Nutricional a los educandos oficialmente registrados en SIMAT de las instituciones educativas oficiales de preescolar, básica primaria y básica secundaria y media del departamento de Boyacá, de conformidad con los lineamientos Técnicos, administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de alimentación Escolar PAE, Resolución 29452 de 29 de Diciembre de 2017. En concordancia con la propuesta Departamental, la Secretaria de Educación tiene como objetivos: Desarrollar programas concertados, permanentes y sistemáticos para fortalecer el sistema de política social, impulsar la gestión interinstitucional para la atención integral de los grupos especiales vulnerables, dentro de los cuales se encuentran los niños, niñas y adolescentes vinculados a las instituciones educativas oficiales, población por la cual se coordinan acciones que favorezcan el pleno ejercicio y goce de sus derechos.

Con fecha, 7 de diciembre de 2018, se celebró el convenio interadministrativo No. 469 de 2018, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS SESENTA**

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 4 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

PESOS MLCTE (\$264.235.760,00), con una cobertura de 170 días calendario escolar, los cuales se encuentran financiados así: **Fondo de Compensación Regional \$111.305.878.84; Recursos MEN jornada única \$123.863.947.56** y el **municipio de Chivor, aporta la suma de \$ 29.065.933.60** con una cobertura de 170 días calendario académico.

De acuerdo al proceso de focalización realizado por los responsables del Programa de Alimentación escolar, se determinó la siguiente cobertura para del Municipio de Chivor:

COMPLEMENTO TIPO AM	
GRUPO ETAREO	CANTIDAD
4 a 8 años y 11 meses	110
9 a 13 años y 11 meses	138
14 a 17 años y 11 meses	127
TOTAL COBERTURA	375

**** Estudiantes de las Instituciones educativas oficiales del Municipio, debidamente registrados en el SIMAT**

La presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Compras de la vigencia 2019 y el Banco de Programas y Proyecto de Inversión del Municipio de Chivor.

Se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Unidos Ganamos Todos”:

PROGRAMA 1: FORMACIÓN Y DESARROLLO COMPETITIVO Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD

DIMENSIÓN: SOCIAL

SECTOR DE COMPETENCIA: EDUCACIÓN

SUBPROGRAMA: ALIMENTACIÓN ESCOLAR

METAS: Mantener el servicio de restaurante escolar

META DEL PRODUCTO: 394 estudiantes con el servicio

Para el cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar y el análisis del sector realizado el Municipio de Chivor, considera pertinente adelantar la presente contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la Entidad territorial.

A su vez, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

La celebración del convenio de Asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las **ESAL**, en el desarrollo de este tipo de Operación del Programa de Alimentación Escolar. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Chivor, no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente para realizar las actividades propias para **BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGUN RESOLUCIÓN 29452 DEL 29 DE**

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 5 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

DICIEMBRE DE 2017, EN EL MUNICIPIO CHIVOR. Razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de **operar el programa** para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

Consultadas las bases de datos a **NIVEL DEPARTAMENTAL** se encuentran matriculadas según organización jurídica:

Organización Jurídica	Número	Valor de pesos Valor
Total	750	3.532.992
Persona Natural	328	916.500
Establecimientos De Comercio	266	967.072
Sociedad Limitada	45	282.550
Sociedad Anónima	1	450.000
Sociedad Colectiva	1	49.920
Comandita Simple	1	360.000
Casa Principal De Agencia O Sucursal	7	58.625
Agencias	8	58.625
Empresa Asociativa De Trabajo	6	57.900
Entidades Sin Ánimo De Lucro	59	295.199
Empresa Unipersonal	28	36.600

Fuente: Cámara de Comercio de Tunja

A nivel regional existen varias personas jurídicas dedicadas a este tipo de servicios, entre las que se encuentran: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUPADESO"; FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS; ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MARQUEZ "ASOCOMAR"; FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR; FUNDACIÓN JUVENTUD, VIDA Y BIENESTAR "FUNVIDAB"; FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE VI; CORPORACION DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO Y HUMANO PALUWALA; FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL "ESPERANZA DE VIDA" FUNDEVIDA; FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA; ONG FUNDACION SOCIO ECOLOGICA PLANETA VIVO; FUNDACION PARA UNA VIDA DIGNA RENACER; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE CHIVOR; FUNDACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "FUNDARED"; FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DÍAS DIFÍCILES; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL DE CUBARA; C&S PANAMERICANA S.A.S.; FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS; FUNDACION LA ESPIRAL DE SERVICIO O.N.G.; LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR GUAYATA; FUNDACION ONG ALIMENTACION RESPONSABLE PARA LA EDUCACION Y SALUD DE COLOMBIA; FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS"; CORPORACION RETORNO CORPORETORNO; ASOCIACION PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ALIMENTARIOS DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y POBLACION VULNERABLE DE QUIPAMA; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR CENTRO DE NUTRICION KENEDY MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACA; FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA"; LA CORPORACION PARA EL FOMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DE PROYECTOS COMUNITARIO "FODIPROC"; CORPORACION FUTURO EN PAZ; ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PACHAVITA ASOPROVITA; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PAEZ; JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PANQUEBA; FUNDACION ALIANZA FUTURO ASL; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA TECNICA ANTONIO NARINO DE SAN EDUARDO BOYACA; FUNDACION PALANTE FUNDACION CONSTRUYENDO UNA NUEVA VIDA "CONSTRUVIDA"; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA IETJGC DEL MUNICIPIO DE TENZA BOYACA ASOPADRES TENZA "ASOPADRESTENZA"; CORPORACION ARTE, CULTURA Y DESARROLLO LIBRE "CORPOLIBRE"; FUNDACION ESCUELA POPULAR DE ARTES Y OFICIOS - EPAO; FUNDACION A.N.A. APOYO A NIÑOS DISCAPACITADOS Y ADOLESCENTES; entre otros, razón por la cual debe adelantarse **proceso competitivo de selección** conforme lo establece el Decreto 092 de 2017 ... Si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 6 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover las tradiciones, costumbres y expresiones culturales del Municipio de CHIVOR.

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIVOR EN LA VIGENCIA 2019, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGUN RESOLUCIÓN No. 29452 DE 2017, CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO ADELANTADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, DENOMINADO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, VIGENCIA 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 469 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE CHIVOR BOYACÁ"

2.2 ALCANCE:

Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Dando cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar
- Promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable
- Ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes y micronutrientes en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO:

Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico- administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017.

De acuerdo a lo establecido por el Programa de Alimentación Escolar, se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO	
Valor minuta de 4 a 8 años y 11 meses	\$ 2.216.00
Valor minuta de 9 a 13 años y 11 meses	\$ 2.522.00
Valor minuta de 14 a 17 años y 11 meses	\$ 2.849.00
COMPLEMENTO TIPO AM	
Valor minuta de 4 a 8 años y 11 meses	\$ 1.467.00
Valor minuta de 9 a 13 años y 11 meses	\$ 1.571.00

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 7 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

Valor minuta de 14 a 17 años y 11 meses	\$ 1.716.00
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO CUANDO SEA NECESARIO	
Valor minuta de 4 a 8 años y 11 meses	\$ 1.984.00
Valor minuta de 9 a 13 años y 11 meses	\$ 2.092.00
Valor minuta de 14 a 17 años y 11 meses	\$ 2.209.00

A continuación se relaciona el precio de las minutas de acuerdo al grupo etario:

COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACION PREPARADA EN SITIO			
DESCRIPCION	4 A 8 AÑOS Y 11 MESES	9 A 13 AÑOS Y 11 MESES	14 A 17 AÑOS Y 11 MESES
VALOR PROMEDIO INGREDIENTES	\$ 1.569,02	\$ 1.875,02	\$ 2.215,69
Personal Manipulador de alimentos.	\$ 383,43	\$ 383,43	\$ 383,43
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017.	\$ 103,56	\$ 103,56	\$ 82,85
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 29452 de 2017.	\$ 41,68	\$ 41,68	\$ 33,34
Gas	\$ 67,57	\$ 67,57	\$ 51,57
Personal logística (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$ 50,74	\$ 50,74	\$ 82,02
TOTAL	\$ 2.216,00	\$ 2.522,00	\$ 2.849,00

COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO CUANDO SEA NECESARIO			
DESCRIPCION	4 A 8 AÑOS Y 11 MESES	9 A 13 AÑOS Y 11 MESES	14 A 17 AÑOS Y 11 MESES
VALOR PROMEDIO INGREDIENTES	\$ 1.771,96	\$ 1.879,19	\$ 1.996,19
Personal Manipulador de alimentos.	\$ 7,76	\$ 7,76	\$ 7,76
Transporte en carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017.	\$ 90,62	\$ 90,62	\$ 90,62
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 29452 de 2017.	8,80	\$ 9,58	\$ 9,58
Personal logística (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$ 104,86	\$ 104,85	104,85
TOTAL	\$ 1.984,00	\$ 2.092,00	\$ 2.209,00

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 8 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		


MINUTA PATRON TIEMPOS DE CONSUMO SEMANAL ALMUERZO GRUPO DE EDAD 4-6 AÑOS 11 MESES						
COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	FRECUENCIA	CANTIDAD		PORCIÓN SERVIDA	
			PESO BRUTO	PESO NETO		
ALIMENTO PROTEICO	CARNES					
	Carne roja	2 veces por semana (opcional) 1 vez/semana (hígado)	55 g	55 g	25 g	
	Carne blanca	2 veces por semana	55 g	55 g	44 g	
	HUEVO	1 vez por semana	55 g	50 g	50 g	
	LEGUMINOSAS SECAS*					
	Frijol o lenteja o garbanzo	2 veces por semana	15 g	15 g	45 g	
CEREAL	CEREALES					
	Avena	Todos los días	40 g	40 g	60 g	
	Pasta		35 g	35 g	60 g	
TUBERCULOS, RAÍCES, PLATANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	TUBERCULOS, RAÍCES, PLATANOS Y DERIVADOS DE CEREAL					
	Papa	Todos los días	100 g	60 g	60 g	
	Papa, yuca, ñame, nriococha o		75 g	60 g	60 g	
	Arroz, bollo o		40 g	40 g	40 g	
	Pan		50 g	30 g	30 g	
VERDURA FRÍA O CALIENTE	VERDURAS					
	Verdura fría o caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	50 g	50 g	
BEBIDA	FRUTAS*					
	Fruta en jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60 g	200 cm ³	
AZÚCARES	AZÚCARES					
	Azúcar o panela	Todos los días	10 g	10 g		
GRASAS	GRASAS					
	Acetina o	Todos los días	10 cm ³	10 cm ³		
	Margarina		10 g	10 g		
LECHE*	LÁCTEOS					
	Leche entera pasteurizada o	3 veces a la semana	100 cm ³	100 cm ³	100 cm ³	
	Leche con polvo o		13 g	13 g	13 g	
	Queso		10 g	15 g	15 g	
Condimentos*						
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN*						
	Kcal	Proteína g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg
TOTAL	495	15,0	12,0	72,2	170	4,0
Recomendaciones diarias (4-6 años 11 meses)	1518	53,1	50,0	212,5	800	6,2
Adecuación total	33%	30%	31%	34%	21%	65%

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 9 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

MINUTA PATRON TIEMPOS DE CONSUMO SEMANAL						
ALMUERZO						
GRUPO DE EDAD 9 - 13 AÑOS 11 MESES						
COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	FRECUENCIA	CANTIDAD		PORCIÓN SERVIDA	
			PESO BRUTO	PESO NETO		
ALIMENTO PROTEICO ¹	CARNES					
	Cerdo roja	2 veces por semana (opcional ¹ 1 vez/semana hígado)	80 g	80 g	58 g	
	Cerdo blanca	2 veces por semana	90 g	90 g	72 g	
	HUEVO	1 vez por semana	55 g	50 g	50 g	
	LEGUMINOSAS SECAS ²					
	Frijol o lentija o garbanzo	2 veces por semana	25 g	25 g	75 g	
CEREAL	CEREALES					
	Aroz	Todos los días	50 g	50 g	113 g	
	Pasta		45 g	45 g	102 g	
TUBÉRCULOS, RAÍCES, PLÁTANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	TUBÉRCULOS, RAÍCES, PLÁTANOS Y DERIVADOS DE CEREAL					
	Plátano o	Todos los días	167 g	100 g	100 g	
	Papa, yuca, ñame, arracacha o		125 g	100 g	100 g	
	Arropa, toño o		80 g	80 g	80 g	
Pan	50 g		50 g	50 g		
VERDURA FRÍA O CALIENTE	VERDURAS					
	Verdura fría o caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	60 g	60 g	
BEBIDA	FRUTAS					
	Fruta en jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60 g	200 cm ³	
AZÚCARES	AZÚCARES					
	Azúcar o panela	Todos los días	10 g	10 g		
GRASAS	GRASAS					
	Aceite o	Todos los días	14 cm ³	14 cm ³		
	Margarina		14 g	14 g		
LECHE ³	LÁCTEOS					
	Leche entera pasteurizada o	3 veces a la semana	100 cm ³	100 cm ³	100 cm ³	
	Leche en polvo o		13 g	13 g	13 g	
	Queso		30 g	30 g	30 g	
Condimentos ⁴						
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN						
	Kcal	Proteína g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg
TOTAL	685	23,4	22,8	86,5	217	5,7
Recomendaciones diarias (9-13 años 11 meses)	2245	76,6	74,8	314,3	1100	8,7
Adecuación total	30%	30%	30%	31%	20%	65%

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 10 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

MINUTA PATRÓN RACIÓN INDUSTRIALIZADA					
COMPONENTE	ALIMENTOS	FRECUENCIA SEMANAL/S DÍAS	TAMAÑO DE PORCIÓN (peso neto)		
			4 A 8 AÑOS Y 11 MESES	9 A 13 AÑOS Y 11 MESES	14 A 17 AÑOS Y 11 MESES
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS ¹	Leche entera entera, leche saborizada, nvena, kumis, yogurt	Todos los días	200 cm ³	200 cm ³	200 cm ³
DERIVADOS DE CEREAL ²	Panque, panlo de queso, muffin de queso, croissant, mantecada, torta de queso, Almojabana, pan de yuca, galleta; entre otros.	Todos los días	40 g	70 g	100 g
FRUTAS ³	Porción de fruta entera	3 veces por semana	100 g	100 g	100 g
AZÚCARES, DULCES Y FRUTOS SECOS ⁴	Birra de granola, bocadillo, chocolate, leche condensada, arrojipe, panetia de leche, rollo de leche, mani de sal, mani de sal con uvas pasas, entre otros	2 veces por semana	15 g	20 g	25 g

Nota: Previo al inicio de la Operación del Programa, el operador del entregar el Plan Operativo acorde a los formatos establecidos por el MEN, dentro de los cuales se debe incluir plan de alistamiento, plan de saneamiento, cronograma de actividades y equipo de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 29452 de 2017 del MEN.

2.4 OBLIGACIONES DE LA ESAL

Obligaciones Generales: 1). Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. 2). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. 3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. 4). Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 5). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 7). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. 8). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. 9). Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. 10). Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerte y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. 11). A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. 12). Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. 13). Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 14). Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse 15). Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal o los delegados de la Gobernación de Boyacá.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

- a) Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar y cumplir estrictamente con los lineamientos técnico- administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la resolución 29452 de 2017 y demás normas que la modifiquen.
- b) Cumplir con la minuta patrón que para tal fin hace entrega la Gobernación de Boyacá en virtud del convenio celebrado.
- c) Presentar al inicio de la ejecución del convenio un plan de ejecución de los recursos y la contratación del servicio para el año 2019, que contenga como mínimo la información sobre el objeto que se proyecta contratar, la modalidad de contratación, su cuantía. Modalidades de atención y número de estudiantes a beneficiar.
- d) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución del PAE desde el

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 11 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

primer día de inicio del convenio.

e) Destinar los recursos desembolsados por el Departamento teniendo en cuenta los lineamientos técnicos administrativos y estándares de Calidad que entregue el MEN para el PAE, así como las normas legales que para cada parte regulen la destinación de los recursos.

f) El operador deberá fomentar para el desarrollo del Programa la promoción de la economía local, mediante la compra de productos perecederos a organizaciones de base comunitaria y/o asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de raciones alimentarias de acuerdo a la oferta en la región, Particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de las entidades del SNBF, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz, mini cadenas productivas. Etc.

g) Realizar el monitoreo, seguimiento, seguimiento y control de ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión y/o interventoría de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1774.

h) Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de las obligaciones, en especial la calidad del servicio, de cuidado con las especificaciones pactadas y los lineamientos y estándares del MEN.

i) Entregar informes mensuales sobre la ejecución financiera, técnica, legal y administrativa de este convenio, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos por modalidad.

j) Hacer mención del Departamento de Boyacá y el Ministerio de Educación Nacional e incorporar sus logotipos de acuerdo con las directrices que emitan sus oficinas de comunicaciones, en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el programa de alimentación escolar departamental.

k) El operador deberá participar en los espacios establecidos por el MEN, para el seguimiento a la operación del programa y control social, así como realizar acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del Programa de Alimentación Escolar. En estos espacio se abordaran las siguientes temáticas; a) cumplimiento de ciclos de menú aprobados por el ICBF - MEN b) Planes de compras locales. C) Participación de las Asociaciones de Padres del Familia en la operación del programa de Asistencia al Escolar y Programa de Asistencias al Escolar - PAE. D) calidad en la prestación del servicio.

l) Llevar un registro de las raciones servidas la cual deberá ser aprobada por el rector de la unidad aplicativa y operador.

m) Presentar las cuentas de cobro con los debidos requisitos y soportes exigidos por el Departamento para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados.

n) Prestar el servicio de alimentación escolar para cubrir la totalidad de cupos aprobados para las Instituciones Educativas Oficiales de Chivor.

o) Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente y conforme al artículo 16 de la Ley 1176 de 2007.

p) Organizar toda la parte administrativa y logística para la compra, administración, almacenamiento, distribución, transporte, preparación y suministro de alimentos en la unidad aplicativa a su cargo.

q) Exigir el cumplimiento de requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y la higiene de las instalaciones donde se haga el manejo de ellos previniendo así la transmisión de enfermedades.



r) Cuidar y mantener los equipos como menaje y estructura física y sanitaria y utensilios de la unidad aplicativa donde suministre el servicio.

s) Atender las sugerencias y observaciones recibidas.

t) Reportar oportunamente las novedades que presenten en desarrollo del programa en la unidad aplicativa a cargo, con el fin de tomar los correctivos necesarios.

u) Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 12 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

v) Garantizar el personal necesario para el suministro de alimentos preparados en cada unidad aplicativa cubriendo para ello todas las prestaciones sociales y encontrándose a paz y salvo por todo concepto (trabajadores, proveedores).

w) Garantizar el total de días de ejecución del programa para la prestación del servicio estando con todas las cuentas a paz y salvo (personal manipulador de alimentos, pólizas, servicios públicos, proveedores, operador e interventor entre otros).

x) Las demás contenidas en la propuesta y convenio firmado con el Municipio **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y especialmente en los lineamientos técnico- administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la resolución 29452 de 2017. 2) Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas. 3) Suministrar a la ESAL, en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. 4) Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente CONVENIO y en los documentos que dé él forman parte. 6) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

2.5. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, que se van a desarrollar son las siguientes:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131607	Servicios de distribución de alimentos
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608	Servicios de suministro de alimentos

2.6 EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado del presente CONVENIO asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS SESENTA PESOS MLCTE (\$264.235.760,00)**

Recursos que se encuentran respaldados con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal: 2019000008

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2301010202	SGP, LIBRE INVERSIÓN, VIGENCIA FURTURA	\$ 29.065.933.60
230101020301	TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR, LEY 1450 DE 2011 (ICBF o MEN)	\$ 235.169.826.40
TOTAL		\$264.235.760,00

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	ESTUDIOS PREVIOS	Página 13 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

2.7. TIPO DE CONVENIO: CONVENIO DE ASOCIACION

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Los eventos se realizarán en el municipio de Chivor, zona urbana y rural (Establecimientos Educativos Oficiales)

1. Institución educativa urbana (primaria y secundaria)
2. Sede Esc. Esmeralda
3. Sede Esc. Esperanza
4. Sede Esc. Sinaí
5. Sede Esc. San Cayetano
6. Sede Esc. Pino
7. Sede Esc. Camoyo
8. Sede Esc. Gualí
9. Sede Esc. San Francisco
10. Sede Esc. San Martín.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución total del CONVENIO, se establece en **CIENTO SETENTA (170) DIAS CALENDARIO ACADEMICO**. En todo caso se estima una vigencia de **ONCE (11) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización.

Lo anterior previendo el Plan de Alistamiento y el plazo de liquidación.

2.10 FORMA DE PAGO

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio.

Los desembolsos de los recursos se realizarán de la siguiente forma: **Mediante Actas Parciales**, de acuerdo al avance y cumplimiento del programa, previa presentación de los informes de actividades desarrolladas durante el periodo a cancelar en los formatos que para ello establezca el MEN y la GOBERNACION y de acuerdo a la cantidad de raciones proporcionadas en el mes, acreditando los aportes de seguridad social de todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades y un pago final del 10% previa presentación del informe respectivo, acta de recibido a satisfacción y liquidación del convenio, acreditación del pago de seguridad social integral.

PARAGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas).

2.11 SUPERVISIÓN: De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por la Dra. **MARITZA SILVA RANGEL**, quien se desempeña como Comisaria de Familia.

FUNCIONES DEL INTERVENTOR Y SUPERVISOR: 1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista 2) proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. 3) Realizar seguimiento a la ejecución del CONVENIO. 4) Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal. 5) Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 14 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

el CONVENIO. 6) Informar al Alcalde respecto del incumplimiento de las obligaciones del contratista. 7) Requerir a la ESAL sobre el incumplimiento y obligaciones en los terminos estipulados en el CONVENIO. 8) Suscribir actas de inicio, parciales, de recibo final a satisfacción y liquidación. 9) Solicitar a la secretaria de gobierno con la debida justificación, adiciones, prorrogas o modificatorios al CONVENIO.

2.12 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se presenten en desarrollo del CONVENIO serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

2.13 MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

El presente CONVENIO le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

2.14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El Artículo 96º de la Ley 489 de 1998.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de Chivor siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

1. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

2. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 15 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte el Municipio de Chivor, e desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del presupuesto del convenio, se toma directamente los precios establecidos por la Gobernación de Boyacá y que forman parte integral del convenio (Ver Anexo No. 1) del **Convenio No. 469 de 2018**, celebrado entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Chivor; cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE CHIVOR, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGUN RESOLUCIÓN 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, VIGENCIA 2019 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ." Se determina lo siguiente:

"CLAUSULA PRIMERA: EL MUNICIPIO se compromete de conformidad al convenio a cumplir dentro del desarrollo del mismo con la siguiente minuta patrón establecida por la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, para el

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 16 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

año 2017, según lo establecido en la Resolución No. 29452 de 2017, por tanto, debe implementarse en los correspondientes procesos de selección para los operadores. **PARAGRAFO.** Si se evidencia el no seguimiento de la misma, se entenderá el incumplimiento del convenio y no reconocimiento de recursos".

COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACION PREPARADA EN SITIO			
DESCRIPCION	4 A 8 AÑOS Y 11 MESES	9 A 13 AÑOS Y 11 MESES	14 A 17 AÑOS Y 11 MESES
VALOR PROMEDIO			
INGREDIENTES	\$ 1.569,02	\$ 1.875,02	\$ 2.215,69
Personal Manipulador de alimentos.	\$ 383,43	\$ 383,43	\$ 383,43
Transporte carro con termoquín para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 16432 de 2015	\$ 103,56	\$ 103,56	\$ 82,85
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos.	\$ 41,68	\$ 41,68	\$ 33,34
Gas	\$ 67,57	\$ 67,57	\$ 51,57
Personal logística (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$ 50,74	\$ 50,74	\$ 82,02
TOTAL	\$ 2.216,00	\$ 2.522,00	\$ 2.849,00

CONCLUSION PARA CALCULO PRESUPUESTAL

COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO			
GRUPO ETARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4 a 8 años y 11 meses	110	2.216	243.760.00
9 a 13 años y 11 meses	138	2.522	348.036.00
14 a 17 años y 11 meses	127	2.849	361.823.00
PROMEDIO DIARIO			953.619
DIAS CALENDARIO DE ATENCION			170
VALOR TOTAL PARA LA OPERACIÓN			162.115.230.00

COMPLEMENTO TIPO AM - PM			
GRUPO ETARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4 a 8 años y 11 meses	111	1.467.00	162.837.00
9 a 13 años y 11 meses	140	1.571.00	219.940.00
14 a 17 años y 11 meses	127	1.716.00	217.932.00
PROMEDIO DIARIO			600.709.00
DIAS CALENDARIO DE ATENCION			170
VALOR TOTAL PARA LA OPERACIÓN			102.120.530.00

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se concluye que el **Municipio de Chivor**, realizara Invitación y selección de Operador a través de Régimen Especial, Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **G-GESAL-02.** Al considerar que celebrar convenios de Asociación con el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender los beneficiarios del programa.

El valor del convenio es hasta por la suma de El valor estimado del presente CONVENIO asciende a la suma de

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 17 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS SESENTA PESOS MLCTE (\$264.235.760,00).

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

Por lo anterior se solicitaran los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Certificados de Existencia y Representación Legal. Se hará verificación en línea. Teniendo en cuenta aspectos como: La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y diez (10) años más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de **EL MUNICIPIO** y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

5629 Actividades de otros servicios de comidas. Esta clase incluye: • El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 18 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

unidad central de preparación. Esta categoría comprende: - Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo para empresas de transporte). - La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. - Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse). - La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión. - La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas. • Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte

Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Secretaría de Participación y Democracia de la Gobernación de Boyacá, el cual debe estar vigente.

Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales expedido por la Secretaria de Hacienda.

Certificado de Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC-Policía Nacional

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2017, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán encuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 10
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,37
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 5

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,20

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 19 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales).

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

EXPERIENCIA DE LA ESAL

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución como "OPERADOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR".

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar tres (3) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados dentro de los tres años anteriores al cierre de la presente convocatoria, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones, cuyo **valor individual** sea igual o superior al presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL.

Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos de la entidad.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

- Junta directiva
- Gerencia o Representante Legal
- Departamento Administrativo
- Departamento Operativo
- Revisoría Fiscal
- Contador Público

El operador debe cumplir con el recurso humano que establece el lineamiento Resolución 29452 de 2017 numeral 4.3.1.1 Literal a. Coordinador Operativo

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. De los DMINISTRADORES de la ESAL y del personal que

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 20 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado De Antecedentes Judiciales. De los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	10
B. CAPACIDAD PERSONAL (Evaluación Técnica)	40
C. EXPERIENCIA	20
D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	10
E. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	10
F. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	10
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100

DESCRIPCION

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	10
Similar al objeto de la convocatoria	5

"CRITERIO DEL OBJETO: OPERACIÓN Y/O COORDINACION DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR Y/O COMEDORES ESCOLARES Y/O RESTAURANTES ESTUDIANTILES".

B. EVALUACION TECNICA. Corresponde a la CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **40 PUNTOS** de la siguiente

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 21 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS			

manera:



PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
PROFESIONAL AREA ALIMENTOS (Química de Alimentos y/o Nutricionista y/o Ingeniero de Alimentos)	Para la ESAL que proponga un (1) profesional que acompañe la Operación del Programa con 2 años de experiencia profesional.	5
	Para la ESAL que proponga un (1) profesional que acompañe la Operación del Programa con más de 4 años de experiencia profesional.	10
	Si el profesional Acredita Título de Posgrado como Especialista en el Área de Alimentos	5
	Si el profesional acredita formación y/o capacitación y/o actualización permanente específica en el Area de Alimentos y/o BPM y/o Calidad. Acreditada por Entidad certificada.	5
	Si el profesional propuesto acredita experiencia específica con el programa de Alimentación Escolar (Coordinador, supervisor y/o Asesor)	5
	Si el profesional propuesto acredita experiencia específica en capacitación sobre buenas prácticas de manufactura y/o manipulación de alimentos.	5
PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
COORDINADOR PARA APOYAR EL PROGRAMA	Para la ESAL que proponga un coordinador que acompañe la Operación del Programa con 3 años de experiencia específica como coordinador PAE	5
	Para la ESAL que proponga un coordinador que acompañe la Operación del Programa con 6 años de experiencia específica como coordinador PAE	10

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes ?
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. ?
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique) ?
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia. Dicha certificación deberá contener:
 - Nombre de la Entidad contratante
 - Nombre del Contratista
 - Objeto del contrato
 - Plazo y vigencia del contrato
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación y liquidación.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

C. EXPERIENCIA. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 22 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

proyecto. asignándole un puntaje de **20 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios, cuyo objeto corresponda a la Operación del PAE . Se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios reportados en el Documento RUP y/o en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO los demás por regla de tres simple. ***	10
	Se otorgarán 5 puntos Adicionales, si la sumatoria de los convenios antes referidos, superan el Presupuesto Oficial Estimado. Al proponente que supere el mayor número de veces el presupuesto oficial se le otorgara el máximo Puntaje, los demás por regla de tres simple.	5
	A la ESAL, que acredite a través de los convenios reportados, experiencia exitosa en el Municipio CHIVOR .	5

*** Esta verificación se realizara únicamente a través delportal SECOP II. Mediante la inspección del documento RUP Y/O DEL DOCUMENTO DENOMINADO LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, el cual debe estar correctamente diligenciado. En todo caso el proponente deberá presentar cuadro de resumen

D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. A continuación se establece la ponderación respetiva:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, aporta los soportes necesarios que permitan evidencia el funcionamiento de los órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración.	10
	ACREDITACION DE POLITICAS DE MANEJO ESAL	
	Si acredita política documentada de conflictos de interés	2,5
	Si acredita Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.	2,5
	Si acredita Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.	2,5
	Si acredita otras políticas no contempladas anteriormente	2,5

E. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 23 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2017
--

Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia se otorgara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala – 50 puntos cada uno.

F. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgarán 10 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

- Bodega propia o en arrendamiento con concepto técnico sanitario **FAVORABLE** expedido por la autoridad sanitaria competente.
- Disponibilidad inmediata de vehículos para el servicio, que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumpla con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del INVIMA “ por lo cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles , Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.
- Personal adicional sin que genere costos para el Municipio
- Capacitaciones adicionales a las legalmente exigidas en los lineamientos
- Recursos para mejoramiento de minuta y/o dotación y/o mantenimientos menores de la infraestructura.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación
- (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato
- (c) el equilibrio económico del contrato
- (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación
- (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 24 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

VER ANEXO No. 2 - MATRIZ DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		Página 25 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Garantías: De acuerdo a las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, se estima necesario que la ESAL garantice los siguientes amparos:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 4 meses más
2	salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales	5% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del convenio
3	Calidad del Servicio	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 4 meses más
4	Responsabilidad civil extracontractual	Igual o > 200 SMMLV	Por el término de duración del convenio

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

8. DESIGNACION DE SUPERVISION

La vigilancia del contrato que se pretende suscribir, será realizada por la Comisaria de Familia.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	ESTUDIOS PREVIOS	Página 26 de 26
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia en atención a su cuantía.

10. VEEDURIA CIUDADANA

LA FUNDACIÓN se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

(Original Firmado)
MARITZA SILVA RANGEL
Comisaria de Familia

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.